



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 303-2019-GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 1 6 MAY 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 211-2019-GR-JUNIN/GR, de fecha 15 de marzo de 2019, suscrito por el Dr. Vladimir Roy Cerrón Rojas, Gobernador Regional Junín. El Oficio Nº 115-2018-GRJ/ORCI, de fecha 30 de abril de 2018, remitido por la CPC. Roxana Melina Cristóbal Atincona, Jefe del Órgano de Control Institucional. Reporte Nº 298-2018-ORAF-OAF/CC, de fecha 21 de setiembre de 2018, suscrito por la CPC. Maria Álvarez Estrada Coordinadora de Contabilidad. El Reporte Nº 378- 2018-ORAF-OAF/CC, de fecha 27 de noviembre de 2018, suscrito por la CPC. María Álvarez Estrada, Coordinadora de Contabilidad de la Sede Central del Gobierno Regional Junín. El Acta de Acuerdo Nº 02, de la Comisión y Sub Comisiones Técnicas de Trabajo, de fecha 9 de abril de 2019. El Reporte Nº 262 - 2019-GRJ-ORAF-OAF, de fecha 03 de mayo de 2019, remitido por la CPC. Ofelia Ríos Pacheco, Sub Directora de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobierno Regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867.

Contando con el Oficio Nº 115-2018-GRJ/ORCI, de fecha 30 de abril de 2018, remitido por la CPC. Roxana Melina Cristóbal Anticona, Jefe del Órgano de Control Institucional, a través del cual remite el reporte bimestral al 30 de abril de 2018, sobre el nivel de avance en la implementación de recomendaciones de los informes emitidos por los Órganos del Sistema Nacional de Control periodos 2001 al 2018, de conformidad a lo establecido en el literal d) del artículo 42º de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la Republica.

Contando con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 211-2019-GR-JUNIN/GR, de fecha 15 de marzo de 2019, suscrito por el Dr. Vladimir Roy Cerrón Rojas, Gobernador Regional Junín, a través de la cual conforma la Comisión y Sub Comisiones Técnicas de Trabajo, presidida por el Contador General del Gobierno Regional Junín Sede Central, para que inicie y/o concluya con las











acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento de las Cuentas Contables, conforme a lo establecido por el Comunicado Nº 002-2015-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas.

Contando con el Reporte Nº 298-2018-ORAF-OAF/CC, de fecha 21 de setiembre de 2018, suscrito por la CPC. Maria Álvarez Estrada Coordinadora de Contabilidad, quien presenta Propuesta de Saneamiento según comunicado Nº 002-2015-EF/52.01 Acciones de Sinceramiento, depuración, señalando que se tiene saldos por rendir por habilitación de fondos de caja chica del año 2007 al año 2010 otorgados al Director de la Aldea Infantil El Rosario para la adquisición de alimentos frescos que por su naturaleza son perecibles como: carne, queso, leche, huevos, verduras, frutas, etc. Por lo que reitera se disponga su castigo directo mediante acto Resolutivo, previa declaración jurada de las Madres Sustitutas que atienden en la Aldea toda vez que son personal nombrado con más de 20 años de servicios.

Contando con el Reporte Nº 378-2018-ORAF-OAF/CC, de fecha 27 de noviembre de 2018, remitido por la CPC. Maria Isabel Álvarez Estrada, Coordinadora de Contabilidad de la Sede Central del Gobierno Regional Junín, a través del cual presenta la propuesta de Saneamiento de alimentos perecibles adquiridos en el año 2007, teniendo como antecedente que en el análisis de la cuenta 1101.0202 Habilitación de fondos de Caja Chica, se tiene pendientes de rendición las habilitaciones otorgadas para la adquisición semanal de alimentos frescos como: carne, huevo, verduras, frutas, queso, aceitunas y otros perecibles y otorgados para cada mes, lo que se encuentra reflejado en los Estados Financieros de la Sede Central, así mismo informa la parte del análisis del citado documento que en atención al comunicado Nº 002-2015-EF/52.01 Acciones de Sinceramiento, depuración y propuestas realizadas desde el año 2015 a Octubre de 2018 el Sub Director de Administración Financiera dispone mediante Memorando Nº 258-2018-GRJ-ORAF/OAF, de fecha 22 de octubre de 2018, que la Analista Contable y la Coordinadora de Contabilidad tomen acciones de saneamiento, por lo que se constituyeron a la Aldea Infantil El Rosario y contando con las autorizaciones del Director, reunieron a las Madres de Familia sustitutas por cada módulo en el cual se efectuó un proceso de reconstrucción se ha conseguido declaraciones juradas de las Madres y Tías sustitutas de 10 módulos, por los alimentos perecibles recibidos como carne, queso, huevos, frutas, verduras, etc. Por los meses de julio a diciembre de 2007 por el importe de S/. 47,500.00 Soles y movilidad local de S/. 1,500.00 Soles, así mismo informa que la Habilitación de Fondo para Pagos en Efectivo del mes de junio 2007 a nombre de la Lic. Veronikha Cunyas Salazar ha sido rendido con Memorando Nº 564-2008-GRJ/GRDS/DAIER de la Prof. Maria Chirinos Peinado Directora de la Aldea Infantil El Rosario al Director Regional de Administración y Finanzas de fecha 09 de diciembre de 2008, adjuntando un





folder conteniendo declaraciones juradas, boletas y facturas y otros documentos en folios 126 por el monto de S/. 11,100.00 Soles, de cuya revisión advierten que corresponde al desembolso del mes de junio 2007, con lo que evidencia que si presento la Rendición documentada por las habilitaciones del mes de junio de 2007, finalmente manifiesta que otra causal de castigo también sería el fallecimiento de la Sra. Maria Bertolotto Rodríguez, siendo esta la propuesta de castigo y saneamiento de la cuenta 1101.0202 habilitación de fondos de Caja Chica, de conformidad al Comunicado Nº 002-2015-EF/51.01 Acciones de Depuración, Regularización Corrección de error y Sinceramiento Contable, por lo que concluye en el presente informe que se gestione el Resolutivo que autorice el castigo del saldo de la Cuenta 1101.0202 Habilitación de Fondos de Caja Chica, por el Importe de S/. 60,100.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 262 -2019-GRJ-ORAF/OAF, de fecha 03 de mayo 2019, remitido por la CPC. Ofelia Ríos Pacheco, Sub Directora de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional, que autorice el castigo de la Cuenta 1101.0202 habilitación de fondos de Caja Chica, por el importe de **S/. 60,100.00 Soles,** en cumplimiento a la Resolución Ejecutiva Regional N° 211 - 2019-GRJ/GR, al Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 de la Dirección Nacional de Contabilidad Publica del MEF y al Acta N° 2 de acuerdos de la Comisión y Sub Comisiones Técnicas de Trabajo, de fecha 9 de abril de 2019.

Que es necesario autorizar a la Sub Dirección de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín, para que, a través de la Coordinación de Contabilidad, efectué el castigo de la **Sub Cuenta 1101.0202 Habilitación de Fondos de Caja Chica**, por el importe de **S/. 60,100.00 Soles**, en cumplimiento a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 211 - 2019-GRJ/GR, al Comunicado Nº 002-2015-EF/51.01 Acciones de Depuración, Regularización Corrección de error y Sinceramiento Contable, emitido por la Dirección Nacional de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas y al Acta Nº 2 de acuerdos de la Comisión y Sub Comisiones Técnicas de Trabajo, de fecha 9 de abril de 2019.

Contando con las visaciones correspondientes y estando en uso de la facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobierno Regionales Nº 27867 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Sub Dirección de Administración Financiera que a través de la Coordinación de Contabilidad del Gobierno Regional Junín, efectuar el castigo del saldo de la Sub Cuenta 1101.0202 Habilitación de Fondos de Caja Chica, que corresponde a ejercicios anteriores y que cuenta con Declaraciones Juradas de las Madres Sustitutas de la Aldea Infantil El Rosario y rendición documentada; en cumplimiento a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 211 - 2019-GRJ/GR, al Comunicado Nº 002-2015-







EF/51.01 Acciones de Depuración, Regularización Corrección de error y Sinceramiento Contable emitido por la Dirección Nacional de Contabilidad Publica del MEF y al Acta Nº 2 de acuerdos de la Comisión y Sub Comisiones Técnicas de Trabajo, de fecha 9 de abril de 2019, por el importe de S/. 60,100.00 Soles, (Sesenta Mil Cien con 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

NOTA CONTABLE:

34 RESULTADOS ACUMULADOS

60,100.00

3401.0202 Ajustes de ejercicios anteriores

60,100.00

1101.02 CAJA Y BANCOS

60,100.00

1101.0202 Fondos de Caja Chica

60,100.00

Por el castigo del saldo de la Cuenta 1101.02 Caja y Bancos, Sub Cuenta 11010202 Fondos Caja Chica y Anexo que se adjunta.

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional, a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la Coordinación de Contabilidad y demás órganos competentes de Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS GOBERNADOR REGIONAL (E) GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO BERIGNAL JUNIN Lo dus Priverino a Ud. para su genegiraiento y fines pertinentes

HYO. 18 MAY 2019

B/Abog, Helen S. Díaz Herrera SECRETARIA GENERAL

TO SURIA JURIO NEL VILLE DE LA CONTRACTOR DE LA CONTRACTO